

ficios establecidos por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de junio de 1982.

Lo que digo a VV. II. para conocimiento y cumplimiento.
Madrid, 1 de marzo de 1983.

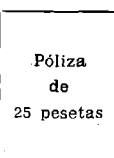
MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles, Presidente de la Junta de Andalucía y Director general de la Función Pública.

ANEXO I

Localidad	Puesto de trabajo	Nivel	Comunidad Autónoma
SE- Sevilla (Servicios Centrales).	Cuerpo General Auxiliar (50 vacantes).	8	Junta de Andalucía.

ANEXO II (Anverso)



El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
Nombre
Número de Registro de Personal
Ministerio
Servicio
Localidad
Domicilio

Solicita ser admitido al concurso de méritos número 1/1983, convocado por Resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de («Boletín Oficial del Estado» número), a cuyo efecto solicita se le adjudique plaza en la Junta de Andalucía, Servicios Centrales (Sevilla), con nivel 8, y aporta los méritos que al respaldo se relacionan:

(Reverso)

- 1.1 Antigüedad:
 - a) Trienios devengados.
 - 1.2 Destinos anteriores. (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo).

.....
 - 1.3 Otros méritos:
 - 1.3.1 Títulos
 - 1.3.2 Premios extraordinarios en los títulos obtenidos
 - 1.3.3 Estudios directamente relacionados con la Administración Pública
 - 1.3.4 Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
 - 1.3.5 Certificado de asistencia a cursos organizados en Instituto Nacional de Administración Pública (con referencia a la Resolución del Instituto que convocó el curso y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
 - 1.3.6 Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones
 2. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera en Sevilla.
 - 2.1 Apellidos y nombre del cónyuge
 - 2.2 Número de Registro de Personal
 - 2.3 Ministerio
 - 2.4 Cuerpo
 - 2.5 Servicio
 - 2.6 Localidad
 3. Sanciones no canceladas
- (Lugar, fecha y firma)

Ilmo Sr. Director general de la Función Pública. Ayala, 5, Madrid-1.

MINISTERIO DE DEFENSA

6906

ORDEN 120/00001/1983, de 29 de febrero, por la que se convocan plazas en las Músicas Militares del Cuerpo de la Guardia Civil.

Por existir vacantes en las Músicas Militares del Cuerpo de la Guardia Civil, con arreglo a las plantillas actualmente fijadas y de acuerdo con el Real Decreto 2917/1976 sobre el personal de las Músicas Militares de las Fuerzas Armadas, dispongo:

Artículo único.—Se convocan a concurso-oposición en las Músicas Militares del Cuerpo de la Guardia Civil las vacantes que para cada empleo se señalan, con sujeción a las normas, condiciones y programa siguientes:

Primera.—Vacantes de Sargentos Músicos: Una en la especialidad de «Flauta», una en la especialidad de «Trompeta en Do», una en la especialidad de «Trombón», una en la especialidad de «Trompa», tres en la especialidad de «Tuba (baja)» y una en la especialidad de «Percusión general».

Vacantes de Cabos Músicos: Una en la especialidad de «Fliscorno (Si bemol)» y una en la especialidad de «Contrabajo de cuerda», más las que se produzcan hasta finalizar las oposiciones, en ambos empleos.

Segunda.—Este concurso-oposición se celebrará en Madrid y a él podrá concurrir todo el personal de las Fuerzas Armadas y personal civil que lo desee y reúna las debidas condiciones, según la Orden ministerial 74/1980, de 30 de diciembre («Diario Oficial» número 11).

Tercera.—El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y los ejercicios tendrán lugar en los sitios y fechas que se comunicará a los interesados por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

Cuarta.—Edad: Personal de la Guardia Civil, sin limitación; Suboficiales de los Ejércitos y todo el personal de la Policía Nacional, tener cumplidos dieciocho años antes de finalizar el plazo de admisión de instancias y no haber cumplido los cuarenta en dicha fecha; resto de personal, tener cumplidos los dieciocho años antes de finalizar el plazo de admisión de instancias y no haber cumplido los veintiocho en dicha fecha.

Quinta.—Servicio militar: Haber cumplido antes de finalizar el plazo de admisión de instancias el primer periodo de actividad servicio en filas que determina el artículo 59 de la Ley General del Servicio Militar, excepto las comprendidas en los apartados 01.61, 01.62 y 01.63 de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1974 («Diario Oficial» número 54).

Sexta.—Los admitidos a examen efectuarán por el orden que se indica las siguientes pruebas:

1. Reconocimiento médico.
2. Ejercicio escrito de cultura general, a nivel de Graduado Escolar.
3. Ejercicio escrito de teoría de la música, a nivel de quinto año de «Solfeo».
4. Escalas y arpeggios en todos los tonos mayores y menores.
5. Interpretación de una obra obligada para el instrumento que se oposite.

Obras a interpretar

Para «Flauta»: «Variaciones brillantes sobre un vals de Schubert», de Th. Bohem.

Para «Trompeta»: «Añoranzas», de Miguel Yuste.

Para «Fliscorno (Si bemol)»: «Erstes Konzertstück», de Willy Brandt.

Para «Trombón»: «Capricho», de Miguel Yuste.

Para «Trompa»: «Concierto», de Aug. Xiel (op. 23).

Para «Tuba (baja)»: «Solo de concierto», de E. Vega.

Para «Percusión general»: «Estudio número 2», de Pedro Puer to, para tres Timbales, Bombo y Platos, Caja y Percusión y la «Marcha Turca», de W. A. Mozart para Xilofón.

Para «Contrabajo de cuerda»: «5.º concierto para Contrabajo», de Charles Labro.

6. La ejecución de una obra a primera vista señalada por el Tribunal para el instrumento indicado, debiendo realizar un transporte del fragmento de la misma que el Tribunal considere oportuno.

Las obras obligadas podrán ser facilitadas, previa petición y remisión de 150 pesetas, mediante giro postal, por la Música Militar de la 1.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil, Batalla del Salado, número 35, Madrid-7.

Séptima.—Todos los ejercicios serán eliminatorios; la prueba de cultura y reconocimiento médico serán conceptuados de «Apto» o «No apto». En los ejercicios de música, el Tribunal calificará cada ejercicio dentro de la puntuación de cero a diez, con sus fracciones intermedias, debiendo obtener el opositor un mínimo de cinco puntos para pasar de un ejercicio a otro.

Las vacantes se adjudicarán a aquellos opositores que hayan obtenido mayor puntuación y, en caso de igualdad, se observarán las siguientes preferencias:

- Los pertenecientes a la Guardia Civil tendrán preferencia sobre los pertenecientes a las Fuerzas Armadas.
- Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas tendrán preferencia sobre los paisanos, anteponiéndose el de mayor graduación o antigüedad.
- Entre los paisanos, el hijo del personal de la Guardia Civil, Policía Nacional, Fuerzas Armadas o, en su defecto, el de mayor edad.

Octava.—El personal que obtenga plaza será escalafonado a continuación del último de los de su empleo, asignándoseles la antigüedad del día que finalice la oposición. Dicho personal quedará supeditado a la superación de un curso no inferior a tres meses para la formación tanto militar, administrativa y práctica de un instrumento de ensayo, perdiendo todos los derechos adquiridos como consecuencia del concurso-oposición en caso de no superar dicho curso; el cual estará a cargo del Director músico de la Música Militar respectiva, actuando como Auxiliares los Tenientes Subdirectores de las mismas.

El personal militar que oposite a plaza de su misma categoría estará exento de realizar el ejercicio de cultura y curso de formación.

Todo el personal que obtenga plaza, cualquiera que sea su empleo y procedencia, quedará comprometido a permanecer en su nuevo destino por un tiempo mínimo de tres años.

Novena.—Las instancias, según modelo que se publica y junto con los anexos I y II, irán acompañados de los siguientes documentos:

- Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental u otro equivalente oficialmente (música o instrumento).
- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de estado civil.
- Informe de conducta, expedido por el Puesto de la Guardia Civil de la residencia habitual del interesado.

El personal militar podrá sustituir estos documentos por certificaciones extraídas de sus hojas de servicios o filiaciones militares. Serán informadas y cursadas directamente por los Jefes de Cuerpo las del personal en activo y por los primeros Jefes de Comandancia o Puesto de la Guardia Civil el resto del personal.

Décima.—El personal que solicite tomar parte en este concurso-oposición no podrá pertenecer a ningún Partido Político o Central Sindical u obtener la baja correspondiente antes de ingresar en el Cuerpo en caso de obtener plaza.

El Director general de la Guardia Civil recabará cuantos informes considere oportunos de los opositores y sus familiares, a la vista de los cuales podrá denegar el ingreso o anularlo si ya hubiera sido concedido.

Undécima.—El personal militar que sea admitido para tomar parte en este concurso-oposición efectuará el viaje de ida y regreso por cuenta del Estado, sin derecho a percepción de devengo alguno de carácter extraordinario. El personal civil lo efectuará por su cuenta.

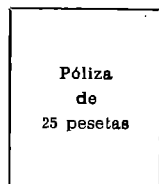
Duodécima.—Los aprobados serán destinados a cualquiera de las Músicas Militares del Cuerpo, sitas en la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid) y Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada» (Valdemoro), donde existan las vacantes.

Decimotercera.—El Tribunal examinador estará presidido por un Jefe del Cuerpo de la Guardia Civil y, como Vocales, los Directores de las Músicas Militares del mismo.

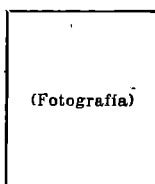
Madrid, 28 de febrero de 1983.

SERRA SERRA

MODELO DE INSTANCIA



Excmo. señor:



(Fotografía)

.....
(Primer apellido) -

(Nombre)

(DNI)

.....
(Segundo apellido)

Hijo de y de nacido el de de 19....., de estado y de profesión domiciliado actualmente en provincia de calle o plaza número piso

SUPLICA a V. E. se digne admitirlo a examen para tomar parte en el concurso-oposición anunciado por Orden de de de 19..... («Diario Oficial» o «Boletín Oficial del Estado» número), para la plaza de Músico, en la especialidad de y existente en las Músicas Militares del Cuerpo de la Guardia Civil.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, de de 19.....

(Firma y rúbrica)

Excmo. Sr. Teniente General, Director general de la Guardia Civil. Madrid.

ANEXO I

DECLARACION QUE FORMULA EL QUE SUSCRIBE, RELATIVA A SUS ANTECEDENTES MILITARES PARA DOCUMENTAR PETICION DE INGRESO EN EL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL

Prestó servicios militares como (1) con el empleo de (2)

Se encuentra afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización

¿Fue corregido?

¿Estuvo encausado o procesado?

Tiempo de servicio en el Ejército	Años	Meses	Días
En (3)			
En			
Total tiempo presente en filas			
Con licencia desde el de de 19.....			
Total de tiempo servido, incluidas las licencias válidas para estos efectos:			

Asimismo hace constar que si al recibirse su documentación original del Ejército se comprobare falta de veracidad en los datos consignados en esta declaración y por ello no reuniera las condiciones exigidas para ingresar en el Cuerpo de la Guardia Civil sería baja automática en él, sin perjuicio de la responsabilidad a que en cada caso hubiere lugar.

..... de de 19.....

(Firma y rúbrica)

- (1) Voluntario, de reemplazo.
- (2) Soldado, Cabo, Sargento, etc.
- (3) Unidad del Ejército en que ha servido.

ANEXO II

Don

ASPIRANTE A INGRESO EN LA GUARDIA CIVIL

DECLARA:

Bajo palabra de honor y siendo consciente de que lo que va a firmar puede tener tanta importancia para su salud y equilibrio psíquico como para el bienestar y seguridad de sus compañeros y conciudadanos.

QUE:

- 1.º ¿Fue excluido, separado o causó baja del Servicio Militar por razones médicas o psiquiátricas?
- 2.º ¿Recuerda si con anterioridad acudió a Médico-Psiquiatra o siguió tratamiento por motivos psiquiátricos?
- 3.º ¿Estuvo o fue llevado a consulta y siguió tratamientos por motivos psiquiátricos?
- 4.º ¿Recuerda el nombre del especialista?, se llamaba don y residía en calle de de 19.....